



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 2573/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Claudio Daniel CHINCHILLA, de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias sin respetar el régimen de correlativas.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, hizo suyo el dictamen producido por el Consejo Departamental de Ingeniería Mecánica y dispuso ad-referéndum del Consejo Superior Universitario la convalidación parcial de lo realizado por el alumno.

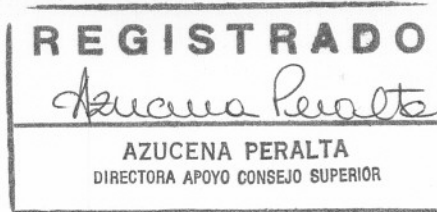
Que analizada la situación planteada la Comisión de Enseñanza, aconsejó refrendar la Resolución N° 2573/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2573/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Probabilidad y Estadística con Planificación Estratégica, al alumno Claudio Daniel CHINCHILLA, Legajo N° 7-48739-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Anular los exámenes finales rendidos por el citado alumno de las asignaturas Planificación Estratégica el día 7 de marzo de 2000 e Ingeniería Mecánica III el día 2 de marzo de 1999, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 334/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C